



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2025-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 26 de marzo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2025, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha tratado el expediente de conformación del equipo técnico de demarcación territorial en el distrito de Ccatcca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el Saneamiento de límites;

Que, la ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, en su artículo 3.- Objetos de la demarcación territorial, 3.1. Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. El objetivo prioritario es regular el presente reglamento establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial;



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, conforme lo establece en el numeral a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que: dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, según el Decreto Supremo 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Art. 44° literal 44.2 la presentación de propuestas en el plazo fijado en el cronograma o en el establecido por el gobierno regional, el gobierno local provincial remite al gobierno regional su propuesta técnica de delimitación interprovincial, previa opinión de los gobiernos locales distritales, y los gobiernos locales distritales remiten al gobierno regional sus propuestas técnicas de delimitación interdistrital (...);

Que, mediante Informe N° 086-GDTI/JCBA(MDCC/2025/Q/C, de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hizo llegar la propuesta de los integrantes del Equipo Técnico para el proceso de Saneamiento de Demarcación y Ordenamiento Territorial, a los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	N° CEL.
1	Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar	23838956	Gerente Municipal	984382092
2	Abog. Edward Josep Sotelo Taboada	46053952	Asesor Jurídico	950636408
3	Ing. Juan Carlos Becerra Auccahuallpa	40876482	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	987839796
4	Arq. Carlos Miguel Velasco Catunta	70002535	Coordinador de Desarrollo Territorial	970989576

Que, el Concejo Municipal habiendo analizado y debatido la propuesta presentada por el Gerente Municipal; puesto a consideración del pleno, los miembros del Concejo Municipal APROBARON conformar el equipo técnico para realizar trabajos de demarcación territorial en el distrito de Ccatcca, agregando un suplente en caso de ausencia de cualquiera de los miembros;

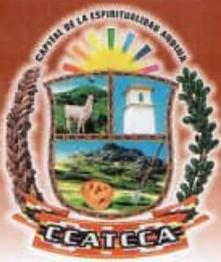
Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2025 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA REALIZAR TRABAJOS DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CCATCCA, que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	N° CEL.
1	Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar	23838956	Gerente Municipal	984382092





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

2	Abog. Edward Josep Sotelo Taboada	46053952	Asesor Juridico	950636408
3	Ing. Juan Carlos Becerra Auccahuallpa	40876482	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	987839796
4	Arq. Carlos Miguel Velasco Catunta	70002535	Coordinador de Desarrollo Territorial	970989576

#### SUPLENTE:

5	Abog. Francisco Huamán Concha	23913033	Jefe de la Oficinas de Atención al Ciudadano	902818146
---	----------------------------------	----------	---	-----------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2024-CM-MDCC/Q, de fecha 15 de febrero del 2024,

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Urbano Catastro, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.**

FHC/OGAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco